



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

134/88

Salta, 31 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.213/87

Referente Nº: 02/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Interna Nº 022/88, que llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura Epidemiología (Anual) de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución antes mencionada, en lo relativo a constitución de Tribunal y plazos correspondientes;

Que se postularon para este cargo las Licenciadas Graciela CABIANCA de SKAF, Mercedes A. GILOBERT y Gloria del Valle MARTINEZ;

Que según acta de fs. 10 y 11, la postulante Lic. Gloria del V. MARTINEZ es desestimada por no reunir antecedentes suficientes para este cargo;

Que del Sorteo de Temas para la oposición surgió: "Ecología. Fundamento Teórico, Diseño de Trabajo Práctico con su evaluación";

Que de lo actuado por el Tribunal Evaluador se desprende que existen dos dictámenes, uno emitido por el Dr. Rafael Marcelo RIVERO, y otro emitido por la Lic. Mónica COUCEIRO de CADENA y Lic. Raquel W. de ECHENIQUE (de mayoría), los que corren agregados a fs. 12 y 13 de este Referente;

Que la postulante Lic. Mercedes A. GILOBERT presenta impugnación al dictamen emitido por mayoría, el que ingresa a estas actuaciones el día 13 de abril pasado y se agrega a fs. 14, 15, 16 y 17;

Que en fecha 03 de mayo pasado se constituye en Comisión el Consejo Directivo de esta Facultad, emitiendo su dictamen según consta en fs. 19, 20, 21 y 22;



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

134 / 88

Salta, 31 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.213/87

Referente Nº: 02/88

Que de dicho dictamen se desprende que se rechaza la impugnación interpuesta por la Lic. Mercedes A. GILOBERT y consecuentemente se aprueba el dictamen emitido por mayoría, el que corre agregado a fs. 13 de este Referente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Mercedes Amiel GILOBERT AQUIM, D.N.I. Nº 12.959.930, en virtud de lo fundamentado en Dictamen del Consejo Directivo de esta Facultad, el que corre agregado a fs. 19, 20, 21 y 22 de estas actuaciones;

ARTICULO 2º: Aprobar el Dictamen de mayoría del Tribunal Evaluador designado por Resolución Interna Nº 022/88.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la Lic. Graciela CABIANCA de SKAF, D.N.I. Nº 12.409.203, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, para la asignatura EPIDEMIOLOGIA (Anual) de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 1º de junio de 1.988 y hasta tanto el cargo sea cubierto por la vía del Concurso.

ARTICULO 4º: Solicitar a la Lic. Graciela CABIANCA de SKAF opte por este cargo o por los que ya tiene registrados en su Legajo, mediante designaciones hechas efectivas por Resoluciones Nº 099/88 y Nº 100/88 de esta Facultad, dentro del término que marcan las reglamentaciones en vigencia.

ARTICULO 5º: Imputar la presente designación en la Planta permanente de Perso-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

134 / 88

Salta, 31 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.213/87

Referente Nº: 02/88

nal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 6º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 7º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 8º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Tesorería General y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

LINSA
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO